

DECRETO : N° **995** /

TEMUCO, **09 SEP 2022**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° **3483 de fecha 16 de diciembre de 2021**, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° **030 de fecha 03 de enero 2022**, que aprueba el **Programa Ayudas Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto **N°348 del 04 de febrero 2022** que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-El Informe Social N° **382** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a don **JOSEPH NAHIM GIOVANNI GALLARDO PRADENA, RUT N° 20.951.461-3**, domiciliado en calle [REDACTED] de la comuna de Temuco.

2.- Otórgase a don, **JOSEPH NAHIM GIOVANNI GALLARDO PRADENA**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$400.000.-**, destinados al pago de dos meses de arriendo, correspondientes a los meses de septiembre y octubre del presente año debido a condición socioeconómica que presenta el referido.

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica de \$400.000.-** a nombre del proveedor **Jaime Gastón Chico Gutiérrez Rut [REDACTED]**, Domicilio: [REDACTED] comuna del Temuco. Cuenta Rut N° [REDACTED] Banco Estado de Chile.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF / JCL / EBS (S) / GTP / nmm

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Em.




REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
PERCENTUAL GASTO	1.220.227.000
MONTO OBLIGADO	400.000
SALDO DISPONIBLE	355.243.152
RET. N°	7875 07-09-2022